Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 20 OCT 2020

VISTO la nota presentada por la Sra. Macarena Paz OLAVARRIA BOLIVAR, D.N.I. Nº 38.087.756, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar gastos cotidianos y de deudas contraídas, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica y no puede afrontar los mismos.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Macarena Paz OLAVARRIA BOLIVAR, D.N.I. Nº 38.087.756, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 521/20 se establece el procedimiento alternativo que permite diligenciar los trámites administrativos durante la Emergencia Sanitaria.

Que la documentación que sustenta el presente acto administrativo, queda a resguardo de quien suscribe, mientras dure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución de Presidencia Nº 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara Nº 294/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR el día administrativo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Macarena Paz OLAVARRIA BOLIVAR, D.N.I. Nº 38.087.756, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 3°.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 2° en la Caja de Ahorros del Banco Patagonia N° 230230012585002 – C.B.U. N° 0340230808230012585024, a nombre de la Sra. Macarena Paz OLAVARRIA BOLIVAR.

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los

Mónica Susana URQUIZA

trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2º y 3º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REMITIR la documentación establecida en la Disposición S.A. N° 521/20 por vía electrónica, dejando constancia que la documentación original estará a resguardo de la suscripta, hasta la remisión de los originales a la Secretaria Administrativa, en los términos de la Disposición mencionada.

ARTÍCULO 7°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0405/20

Monica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo